

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.006 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E. requiere la compra de medicamentos para el servicio farmacéutico, con el fin de garantizar el suministro oportuno a los usuarios afiliados y beneficiarios de los diferentes regímenes de seguridad social en salud y enfermos de Hansen y residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello y demás actividades relacionadas con la Misión del Sanatorio de Contratación E.S.E., por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio.

Dado el objeto misional y social de la Entidad es indispensable y procedente realizar la contratación para suministrar los medicamentos, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio que ofrece la farmacia; ya que por tratarse de la única empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los medicamentos requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución.

Además de lo anterior y de acuerdo a la circular No. Farm- 002 de fecha 10 de Enero de 2018, en donde **MARTHA YOLANDA DIAZ BOTIA** Encargada de Farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E. solicita a la Gerencia la compra de algunos medicamentos para los servicios de Urgencias, hospitalización, Consulta Externa y Albergues, con el fin de garantizar dichos medicamentos de Riesgo Cardiovascular a los pacientes Crónicos de los programas Hansen y RCV y evitar enfermedades de alto costos; los cuales se encuentran agotados por la alta rotación que han tenido.

Con el ánimo de garantizar el servicio de salud en condiciones óptimas de calidad y oportunidad, ofrecidos por la entidad, se requiere contratar la compra de los medicamentos que se relacionan en la circular adjunta a la solicitud. (Adjunto circular).

2. OBJETO.

“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y



Nit: 890.205.335-2

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ENFERMOS DE HANSEN Y RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO”

2.1 ESPECIFICACIONES

MEDICAMENTO	PRESENT	CANT	V/ UNIT	V/ TOTAL
CROMOGLICATO DE SODIO 4%	GOTAS	20	\$ 3.782	\$ 75.640
ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	3000	\$ 35	\$ 105.000
ACETATO DE ALUMINIO	LOCION	50	\$ 2.447	\$ 122.350
ACICLOVIR 200MG	TABLETA	240	\$ 185	\$ 44.400
ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	TABLETA	7200	\$ 24	\$ 172.800
ACIDO VALPROICO 250MG	CAPSULA	2000	\$ 148	\$ 296.000
ACIDO VALPROICO 5G/100MLMG	JARABE	20	\$ 3.966	\$ 79.320
ALBENDAZOL 400MG/5ML	SOBRE	100	\$ 551	\$ 55.100
ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	500	\$ 72	\$ 36.000
ALOPURINOL 300 MG	TABLETA	500	\$ 176	\$ 88.000
AMIKACINA SULFATO 500MG/2ML	AMPOLLA	30	\$ 1.198	\$ 35.940
AMIODARONA 200 MG	TABLETA	500	\$ 267	\$ 133.500
AMLODIPINO 5MG	TABLETA	2000	\$ 24	\$ 48.000
AMOXICILINA 500 MG	CAPSULA	500	\$ 156	\$ 78.000
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	POLVO SUSP	5	\$ 20.168	\$ 100.840
AMPICILINA + SULBACTAM 1,5G	AMPOLLA	50	\$ 1.597	\$ 79.850
ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	1200	\$ 82	\$ 98.400
BECLOMETASONA 250 MCG	INHALADOR	30	\$ 9.815	\$ 294.450
BIPERIDENO 2MG	TABLETA	300	\$ 192	\$ 57.600
BROMURO DE IPRATROPIO	INHALADOR	70	\$ 7.748	\$ 542.360
CALCIO CARBONATO 1500 MG	TABLETA	1200	\$ 106	\$ 127.200
CARVEDILOL 12,5 MG	TABLETA	1500	\$ 94	\$ 141.000
CARVEDILOL 6,25 MG	TABLETA	1500	\$ 84	\$ 126.000
CARVIDOPA + LEVODOPA 25MG/250MG	TABLETA	450	\$ 297	\$ 133.650
CLINDAMICINA 600MG/4ML	AMPOLLA	100	\$ 1.997	\$ 199.700
CLONAZEPAM 0,5 MG	TABLETA	500	\$ 69	\$ 34.500
CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	400	\$ 76	\$ 30.400
CLOPIDOGREL 75 MG	TABLETA	400	\$ 160	\$ 64.000
CLOTRIMAZOL+NEOMICINA+BETAMETAZONA	CREMA	50	\$ 2.017	\$ 100.850
CLOZAPINA 25 MG	TABLETA	500	\$ 61	\$ 30.500
CROTAMITON LOCION 10%	FRASCO	50	\$ 2.882	\$ 144.100
DEXAMETASONA 8MG	AMPOLLA	100	\$ 543	\$ 54.300
DEXTROSA AL 10%	BOLSA	120	\$ 3.257	\$ 390.840
DICLOXACILINA 500MG	CAPSULA	500	\$ 234	\$ 117.000
DIHIDROCODEINA 12,1MG/5ML	JARABE	50	\$ 3.442	\$ 172.100
DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML	AMPOLLA	50	\$ 859	\$ 42.950
ENALAPRIL 20 MG	TABLETA	1000	\$ 57	\$ 57.000
ENALAPRIL 5 MG	TABLETA	1000	\$ 42	\$ 42.000
ENOXAPARINA 40 MG	AMPOLLA	100	\$ 9.370	\$ 937.000
ERITROMICINA 250MG/5ML	SUSPENSION	5	\$ 6.442	\$ 32.210
ESOMEPRAZOL 40 MG	TABLETA	600	\$ 160	\$ 96.000



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FITOSTIMULINE 32GR	CREMA	30	\$ 36.142	\$ 1.084.260
FLUCONAZOL 200MG	CAPSULA	210	\$ 212	\$ 44.520
FLUOXETINA 20MG	TABLETA	300	\$ 42	\$ 12.600
FUROSEMIDA 40MG	TABLETA	1200	\$ 30	\$ 36.000
GEMFIBROZILO 600MG	TABLETA	1200	\$ 136	\$ 163.200
GENTAMICINA 160MG/2ML	AMPOLLA	30	\$ 598	\$ 17.940
HEBERMIN 20 G	TUBO	20	\$ 107.142	\$ 2.142.840
HIDROCLOROTIAZIDA 25MG	TABLETA	2400	\$ 18	\$ 43.200
HIDROCORTISONA 1%	CREMA	50	\$ 1.765	\$ 88.250
HIOSCINA BUTIL BROMURO+DIPIRONA 2,5G/5ML	AMPOLLA	50	\$ 34	\$ 1.700
IBUPROFENO 400MG	TABLETA	600	\$ 79	\$ 47.400
INSULINA GLARGINA (LANTUS) LAPICERO	AMPOLLA	30	\$ 36.555	\$ 1.096.650
INSULINA DETEMIR 100UI/3ML LAPICERO	AMPOLLA	20	\$ 51.271	\$ 1.025.420
IRUXOL 20 G	TUBO	10	\$ 126.050	\$ 1.260.500
KETOTIFENO JARABE 1MG/5ML	JARABE	50	\$ 1.731	\$ 86.550
LACTATO DE RINGER	BOLSA	200	\$ 2.541	\$ 508.200
LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS	30	\$ 8.403	\$ 252.090
LEVOMEPROMAZINA 25MG	TABLETA	300	\$ 185	\$ 55.500
LEVOTIROXINA 50MG	TABLETA	1500	\$ 45	\$ 67.500
LEVOTIROXINA 75MG	TABLETA	450	\$ 72	\$ 32.400
LIDOCAINA + HIDROCORTISONA UNGÜENTO	TUBO	20	\$ 7.529	\$ 150.580
LORAZEPAM 2 MG	TABLETA	1000	\$ 59	\$ 59.000
LOSARTAN 100 MG	TABLETA	1500	\$ 69	\$ 103.500
LOSARTAN 50 MG	TABLETA	5000	\$ 32	\$ 160.000
MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25MG/5MG	AMPOLLA	100	\$ 3.395	\$ 339.500
MEDROXIPROGESTERONA 5 MG	TABLETA	1050	\$ 578	\$ 606.900
METOPROLOL 100MG	TABLETA	900	\$ 47	\$ 42.300
NAPROXENO 250MG	TABLETA	1800	\$ 86	\$ 154.800
NAPROXENO 80ML	SUSPENSION	20	\$ 2.445	\$ 48.900
NISTATINA + OXIDO DE ZINC 30 G	TUBO	100	\$ 6.724	\$ 672.400
NITROFURANTOINA 100MG	CAPSULA	400	\$ 111	\$ 44.400
NORFLOXACINO 400MG	TABLETA	420	\$ 190	\$ 79.800
OMEPRAZOL 20 MG	CAPSULA	3000	\$ 35	\$ 105.000
OXACILINA 1G	AMPOLLA	150	\$ 1.647	\$ 247.050
PENICILINA BENZATÍNICA 2,400,000	AMPOLLA	30	\$ 2.457	\$ 73.710
PENICILINA PROCAINICA 400,000 UI	AMPOLLA	40	\$ 1.261	\$ 50.440
QUETIAPINA 25MG	TABLETA	120	\$ 190	\$ 22.800
RANITIDINA 300MG	TABLETA	900	\$ 168	\$ 151.200
ROXICAINA CON EPINEFRINA 2%	FCO	1	\$ 5.882	\$ 5.882
ROXICAINA SIMPLE AL 2%	FCO	30	\$ 3.432	\$ 102.960
ROXICAINA SOLUCION TOPICA 80ML	FCO	1	\$ 65.126	\$ 65.126
SALBUTAMOL 100 MCG	INHALADOR	30	\$ 4.874	\$ 146.220
SALBUTAMOL 120ML	JARABE	30	\$ 1.976	\$ 59.280
SERTRALINA 50MG	TABLETA	600	\$ 108	\$ 64.800
SOLUCION SALINA 0,9%	BOLSA	400	\$ 2.541	\$ 1.016.400
SULFADIACINA DE PLATA 1%	CREMA	50	\$ 2.261	\$ 113.050
SULFATO FERROSO 120 ML	JARABE	20	\$ 1.990	\$ 39.800

TERRAMICINA TOPICO	UNGÜENTO	30	\$ 37.957	\$ 1.138.710
TRAMADOL 10MG	GOTAS	100	\$ 1.311	\$ 131.100
TRAZODONA 50 MG	TABLETA	300	\$ 81	\$ 24.300
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL 80/400MG	TABLETA	300	\$ 119	\$ 35.700
TOTAL				\$ 19.739.178

Estos medicamentos se requieren para garantizar el servicio de farmacia y suministro de medicamentos a los pacientes de Hansen y pacientes hospitalizados para la vigencia 2018.

La adquisición de los productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento y necesidades de la entidad que se realiza a través de los supervisores, de acuerdo a las siguientes condiciones:

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PLAZO: Quince (15) días Hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación Santander.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, una vez entregada la totalidad de los medicamentos objeto del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro, constancias del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Supervisión. Será ejercido por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos objeto del contrato dentro del término establecido.
- b) Garantizar la calidad de los medicamentos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada por el contratista.
- c) Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la entidad.
- d) El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (02) meses de anticipación a su vencimiento.
- e) El contratista se compromete a allegar a la entidad, con las facturas de venta correspondientes a lo siguiente: lote, registro INVIMA, Fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados.
- f) Todo cambio de medicamento por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por la coordinación médica de la entidad, y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo.
- g) Garantizar el suministro ininterrumpido de los productos objeto del contrato.
- h) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
- i) Hacer entrega de los medicamentos en el área de farmacia del Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicada en la calle 3 No.2-72, en óptimas condiciones de embalaje con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura.
- j) En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
- k) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
- l) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- n) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

- o) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
- p) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar COMPRA DE BIENES (MEDICAMENTOS), cuyo valor estimado no supera los 28 SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de bienes que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de comercio y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.

b) **EXPERIENCIA**: Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas y/o certificación cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTA NIT. # 804.014.583-1	088-2017	“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (INSUMOS HOSPITALARIOS) PARA EL SANATORIO DE CONTRACION E.S.E.	\$114.675.109	OCHO (08) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
NARIÑO - CENTRO DE HABILITACIÓN DEL NIÑO - CEHANI	EMPROMED DE COLOMBIA	48-2017 SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	\$ 44,256,851,00	4 Meses

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizaron invitaciones a presentar cotizaciones a dos proveedores de este tipo de bienes y servicios quienes presentaron las siguientes:

PROVEEDOR	COTIZACIÓN
NOMBRE O RAZON SOCIAL: EL PORTAL Nit: 28.422388-5 Dirección: Calle 30 No. 30-33 –B La Aurora Telefono: 6-324620 6-327550 E-mail: medicamentoselportal@gmail.com	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESIENTOS NUEVE PESOS (20.371.709) M/CTE. IVA incluido. (Ver cotización...)

PROVEEDOR	COTIZACIÓN
NOMBRE O RAZON SOCIAL: REPREFARCOS NIT: 91.203.251-5 R/L: CIRO EMILIO MORENO BAYONA C.C: 91.203.251 de Bucaramanga. Dirección: Carrera 21 No.24 - 24 Bucaramanga Santander Telefono: 6-343729 - 6-344286 E-mail: reprefarcos@hotmail.com	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$19.739.178,00) M/CTE. IVA incluido. (Ver cotización...)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$19.739.178,00) M/CTE. IVA incluido.) M/CTE. IVA incluido**, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y los valores cotizados.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	2010	ADQUISICIÓN DE BIENES – MATERIALES Y SUMINISTROS – MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	RECURSOS PROPIOS 20	\$ 19.739.178,00	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 18-00026 de fecha Enero 16 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la entidad.
TOTAL					\$ 19.739.178,00

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO , QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ENFERMOS DE HANSEN Y RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.
- En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.
- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las

entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos,

cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION



Nit: 890.205.335-2



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DIRECTA, y por la cuantía la cual no supera los 28 SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

7. CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el **“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO , QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y ENFERMOS DE HANSEN Y RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARÍA MAZARELLO.”**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA YOLANDA DIAZ BOTIA
Auxiliar Administrativo, Grado 14
Regente en Farmacia
Sanatorio de Contratación E.S.E.